

Comunicado N° 5 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores

Fecha: 10 de abril de 2.020

Considerando lo dispuesto en el DECRETO N° 3525/2.020, por el cual se amplía el aislamiento preventivo general, y las medidas de restricción desde el 13 hasta el 19 de abril de 2.020; el COMUNICADO emitido por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en lo que respecta al funcionamiento de entidades bancarias, financieras, entidades de medios de pago electrónico, en tenor al Decreto N° 3525/2.020, y la LEY N° 5810/17 de Mercado de Valores, la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES informa que:

1. A partir del día Lunes 13 de abril de 2.020 la BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A., LAS CASAS DE BOLSA, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN, continuarán arbitrando mecanismos necesarios para brindar la continuidad de los servicios esenciales a los inversores/clientes/ cuotapartistas, en los horarios de atención que establezcan al efecto, gestionando todos los procesos operativos vinculados a transacciones de valores, compensación, liquidación, pago de transacciones y vencimientos.
2. Los AGENTES DEL MERCADO DE VALORES señalados en el numeral anterior, deberán incorporar en sus sitios web, información sobre las modalidades operativas adoptadas.
3. Los AGENTES DEL MERCADO DE VALORES antes mencionados, mantendrán informada a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, respecto de las medidas operativas adoptadas para asegurar la normal continuidad de sus actividades y funciones, en resguardo sanitario y protección de las personas, promoviendo la utilización de medios electrónicos.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES